

**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**TESIS**

**APLICABILIDAD DE LAS NORMAS QUE ESTABLECEN MEDIDAS  
DISCIPLINARIAS Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO NON BIS  
IN IDEM.**

**PARA OBTENER EL TITULO DE:**

**ABOGADO**

**AUTOR (A):**

**GISELLA VITE PANTALEÓN**

**ASESORES:**

**ROGGER ALDANA DOMINGEZ**

**FREDY VILLALOBOS SAGREDO**

**PIURA - PERU**

**2011**

## **DEDICATORIA**

A Dios por darme la vida, guiarme y protegerme en todo momento de mi vida.

A mis padres, hermanas por apoyarme y guiarme en cada momento.

A mis profesores, por la enseñanza que me dieron a lo largo de mi carrera.

A mis amigos, de toda la vida, que siempre me brindaron su apoyo incondicional para salir adelante, en el objetivo propuesto.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestros profesores y en especial a nuestros padres, por encaminarnos a ser mejores cada día.

## RESUMEN

La presente investigación se refiere al tema de la Aplicabilidad de las Normas que establecen Medidas Disciplinarias y su relación con el Principio Non Bis In Ídem, el cual tiene diversos significados, tenemos el literal *“No dos veces por igual causa”*; su significado jurídico *“No ser sancionado dos veces por los mismos hechos”* y otro de tipo procesal *“No ser procesado dos veces por el mismo hecho”*. Abordar el tema sobre el principio de Non Bis In Ídem es un asunto de mucha trascendencia, dado a su interpretación dentro de nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo este tema acarrea una serie de dificultades al momento de la imposición de una sanción, pues actúa como una limitación al abuso de poder del estado ante la comisión de un hecho ilícito.

El objetivo principal es lograr evitar el enfrentamiento de normas, es decir, a través de esta investigación se buscará equiparar y contrastar los ordenamientos jurídicos y comprobar si existe o no compatibilidad entre las normas sancionadoras y el Principio Non Bis In Ídem. Tal como sabemos, la característica primordial del Principio Non Bis In Ídem, es evitar sancionar dos veces a un sujeto por la comisión de un mismo hecho ilícito. Para ello, se debe hacer un previo análisis de las normas, verificar si al aplicar una norma se estaría confrontando otras normas, asimismo, determinar cuál será la relación jurídica que puede generar la sanción administrativa, sin perjuicio del principio objeto de análisis.

De esta manera, este proyecto de investigación pretende proponer un mecanismo de coordinación, para que todos los órganos

sancionadores, no puedan causar algún daño al momento de la aplicación de las sanciones, ya que dentro de nuestra realidad sí se aplica de una manera desproporcionada las diversas normas, afectando los derechos del individuo.

Para un mayor entendimiento y poder tener más alcances sobre este tema, el primer capítulo está referido al Principio Non Bis In Ídem, desarrollándolo desde su etimología, evolución, significación de este principio, el cual busca impedir que una persona pueda ser sancionada de manera sucesiva, simultánea o reiterada por un hecho que fue sancionado por otra autoridad administrativa o una judicial, específicamente en el ámbito penal; hasta poder llegar a desarrollar el tratamiento jurisprudencial de nuestro Tribunal Constitucional, pues en este contexto, si bien el TC ha fijado los grandes lineamientos sobre la prohibición de la persecución y sanción múltiples, Non Bis In Ídem, es aún necesario establecer reglas claras sobre el comportamiento que deben observar los poderes públicos, en particular la administración, para que los alcances de este principio tanto material y procesal cobren efectiva vigencia.

El segundo capítulo y tercer capítulo se centrarán en el desenvolvimiento del principio en las diversas ramas del derecho, tales como el Derecho Administrativo Sancionador, el Derecho Penal, entre otros. En estos capítulos se hablará específicamente de cómo la administración pública ha entrado en real competencia al momento de resolver una acción ilícita, pues la Administración no podrá imponer sucesiva o simultáneamente una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho en los casos que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Por último, es preciso mencionar que la terminología que he optado, es el Non Bis In Ídem, sin embargo, al transcribir literalmente alguna cita de autor o sentencia, respetaré la forma utilizada en dicho texto.

**La Alumna.**

# ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

## CAPÍTULO I

### “Principio Non Bis In Ídem”

	<b>Página</b>
1.1. Etimología	12
1.2. Significación	14
1.2.1. Significación en el Derecho Penal	16
1.2.2. Significación en el Derecho Administrativo	17
1.3. Evolución	18
1.4. Elementos	19
1.4.1. Identidad de persona	21
1.4.2. Identidad de hecho – objeto	23
1.4.3. Identidad de fundamento	25
1.5. Contenido y Fundamentación Constitucional	28
1.5.1. Contenido material	30
1.5.2. Contenido procesal	32
1.6. Ámbito de aplicación y su delimitación	35
1.7. Tratamiento en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional	37

## **CAPÍTULO II**

### **“Principio Non Bis In Ídem” en el Derecho Administrativo Sancionador**

2.1.	Infracción Administrativa	42
2.2.	El Principio Non Bis In Ídem y la Potestad Sancionadora	44
2.3.	Prevalencia en el Procedimiento Sancionador	46
2.4.	Acumulación de sanciones en el Procedimiento Administrativo Sancionador	49
2.5.	Validez de la doble sanción (Administrativa y Penal)	55
2.6.	Protección y Aplicación en el Derecho Administrativo	58

## **CAPÍTULO III**

### **“Principio Non Bis In Ídem” en el Derecho Penal y Procesal Penal”**

3.1.	Principio Non Bis In Ídem y el Ius Puniendi del Estado	60
3.2.	Principio Non Bis In Ídem y el Derecho Procesal Penal	64
3.3.	Non Bis In Ídem y la Cosa Juzgada	66

## **CAPÍTULO IV**

### **Análisis Crítico**

4.1.	Análisis	70
------	----------	----



## **CAPÍTULO V**

### **Contrastación de Hipótesis y Resultados**

5.1. Contrastación de Hipótesis	76
5.2. Resultados	82

## **CAPITULO VI**

### **Conclusiones y Recomendaciones**

6.1. Conclusiones	85
6.2. Recomendaciones	88

## **BIBLIOGRAFÍA**

## **ANEXOS**